

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONTRATO No. PS-028/2024-DIRECTA- DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO- SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAPTURA Y DIGITALIZACIÓN DE
290,000 EXPEDIENTES DERIVADOS DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES
FORMADOS POR UN TOTAL DE 870,000 HOJAS.**

PS-028/2024-DIRECTA-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO- SIGOD

Contrato de **prestación del servicio de captura y digitalización de 290,000 expedientes derivados de programas gubernamentales formados por un total de 870,000 hojas**, que celebran por una parte la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por la **Lic. Raquel Soto Orozco** en su carácter de **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“La SAE”** y por la otra parte la persona moral denominada **Paideia Estudios Sociales y Digitales, S.C.** representada en este acto por el **C. Luis Olmedo Santiago**, en su carácter de **Socio Administrador**, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se le denominará **“El Prestador de Servicios”** en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como **“Las Partes”**, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

A N T E C E D E N T E S

1. **La Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes**, en adelante **“El Ente Requiere”** representada por su titular el **M.P.A. Ramiro Pedroza Márquez**, determinó la necesidad de contratar **la prestación del servicio de captura y digitalización de 290,000 expedientes derivados de programas gubernamentales formados por un total de 870,000 hojas**.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **384/2024**, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por **“El Ente Requiere”** en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la **contratación del servicio de captura y digitalización de 290,000 expedientes derivados de programas gubernamentales formados por un total de 870,000 hojas**.
3. Al efecto, el **M.P.A. Ramiro Pedroza Márquez** en su carácter de **Secretario de Innovación y Gobierno Digital**, mediante oficio no. **SIGOD/0169/2024** de fecha 13 de mayo del 2024 y su respectiva justificación, solicitó a **“La SAE”**, que la **contratación de la prestación del servicio de captura y digitalización de 290,000 expedientes derivados de programas gubernamentales formados por un total de 870,000 hojas**, se realizará mediante adjudicación directa con **“El Prestador de Servicios” Paideia Estudios Sociales y Digitales, S. C.**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
4. En razón de lo anterior y previo acreditamiento de los fundamentos y motivos expuestos por el **M.P.A. Ramiro Pedroza Márquez**, en su carácter de **Secretario de Innovación y Gobierno Digital** en conjunto con la **Ing. Carmina Monserrath de Ávila Rodríguez** en su carácter de **Coordinadora Administrativa de “El Ente Requiere”**, mediante

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-028/2024-DIRECTA- DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO- SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAP/LIC. GERJ/ LIC. HCCR

Acta de Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes número **ROR-05-24**, de fecha 14 de mayo del 2024, se resolvió autorizar la **contratación de la prestación del servicio de captura y digitalización de 290,000 expedientes derivados de programas gubernamentales formados por un total de 870,000 hojas**, a “**El Prestador de Servicios**” Paideia Estudios Sociales y Digitales, S.C., por un monto total de **\$5,490,628.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido, de los cuales la cantidad de **\$2,185,326.74 (DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 74/100 M.N.)** I.V.A. incluido, corresponde a los **servicios de algunas Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, y la cantidad de **\$3,305,301.26 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS UN PESOS 26/100 M.N.)**, con I.V.A. incluido, corresponde a los **servicios para algunas Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, objeto del presente contrato.

Por lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante, “**La Ley**” se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado, la **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, 27 fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y diversos 2º, 6º, 8º y 11 fracciones XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 10 de mayo del 2024, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **384/2024**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONTRATO No. PS-028/2024-DIRECTA- DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO- SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ / LIC. HCCR
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		

Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única Dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones de **“La SAE”**, se verificó que, a la fecha de la celebración del presente contrato, los accionistas de **Paideia Estudios Sociales y Digitales S.C.**, así como su **Socio Administrador** no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “El Prestador de Servicios” declara:

- 2.1. Que es una empresa legalmente constituida según se desprende de la escritura pública número **88,292**, volumen **1,582**, de fecha 06 de febrero de 2014, otorgada ante la fe pública del **Lic. Leonardo Alfredo Beltrán Baldares**, Notario Público número 96 del Estado de México, instrumento público debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de México en fecha 10 de marzo del 2015.
 - **Protocolización del Acta de Asamblea de Socios, en la que se modifican los socios**, escritura pública número **61,858**, libro **1,179**, de fecha 20 de mayo del 2021, otorgada ante la fe pública del **Lic. José Higinio Núñez y Bandera**, Notario Público número 112 de la Ciudad de México, instrumento público debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México en fecha 14 de junio del 2021.
 - **Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria, Modificación del Objeto Social**, escritura pública número **1,350**, volumen **36**, de fecha 10 de febrero del 2023, otorgada ante la fe pública del **Lic. Mario Luis Ruelas Olvera**, Notario Público número 63 del Estado de Aguascalientes, instrumento público debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México en fecha 07 de marzo del 2023.
- 2.2. El **C. Luis Olmedo Santiago**, cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos de este instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de Socio Administrador, con poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración, lo anterior como se desprende del instrumento público mencionado en el punto **2.1. primer párrafo**, facultades que manifiesta bajo protesta de decir verdad sigue desempeñando y que las mismas no le han sido revocadas, disminuidas, ni modificadas; y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **OLSNLS89062709H000**.
- 2.3. Que cuenta con constancia de proveedor inscrita para este ejercicio fiscal, en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR30361**.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-028/2024-DIRECTA- DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO- SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ / LIC. HCCR

- 2.4.** Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Cordobanes número 286, Colonia Evolución, Municipio Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57700, con número telefónico 55 32 09 70 47 así como cuenta de correo electrónico olmedae@hotmail.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.5. La actividad económica según obra en su constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria lo es:** Servicios de preparación de documentos. Servicio de fotocopiado, fax y afines
- 2.6.** Que se encuentra dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **PES140206JC2** y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no cuenta con el Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por no tener trabajadores, por lo que se ubica en uno de los supuestos del artículo 13 de la Ley del Seguro Social.
- 2.8.** Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, así como su Socio Administrador, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus socios no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9.** Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **“La Ley”**.

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1.** Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2.** Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3.** Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente instrumento legal es la **contratación de la prestación del servicio de captura y digitalización de 290,000 expedientes derivados de programas gubernamentales formados por un total de 870,000 hojas**, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 241/24** y los

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONTRATO No. PS-028/2024-DIRECTA- DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO- SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ / LIC. HCCR
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		<i>Cu</i>

anexos del presente, objeto del presente, a los que en lo sucesivo se les denominarán “**Los Servicios**”.

“**El Prestador de Servicios**” deberá prestar “**Los Servicios**” de acuerdo con lo estipulado en el presente instrumento legal y conforme a las especificaciones señaladas en los **ANEXOS**.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y MONTO TOTAL A PAGAR. La descripción completa de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 241/24** mismo que se adjunta al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

El monto total adjudicado y a pagar como contraprestación a “**El Prestador de Servicios**” equivale a la cantidad de **\$2,849,397.64 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 64/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$455,903.62 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 62/100 M.N.)**, arrojando así un monto total a pagar por la cantidad de **\$3,305,301.26 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS UN PESOS 26/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Prestador de Servicios**”; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. “**El Prestador de Servicios**” se obliga a iniciar la prestación de “**Los Servicios**” a partir del día siguiente posterior a la notificación del fallo, durante 100 días, considerando durante este periodo el montaje de todo el equipo necesario que será de 5 días naturales y el desmontaje del mismo que será de 3 días naturales por parte de “**El Prestador de Servicios**” a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**” y apegándose a lo establecido en el **pedido de compra número 241/24** y en los anexos de “**El Prestador de Servicios**”, mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

Entregables:

- Reportes semanales en hoja de cálculo de avances de captura y digitalización vía remota y/o en sitio.
- Información capturada y digitalizada en formato PDF y base de datos en formato TXT vía remota y/o en sitio al 50% de avance de captura y digitalización.
- Información capturada y digitalizada en formato PDF y base de datos en formato TXT vía remota y/o en sitio al término de captura y digitalización.
- Informe final de captura y digitalización con estadísticas del servicio (Tiempos de captura, tiempo de digitalización) en hoja de cálculo y dashboard interactivo vía remota y/o en sitio.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-028/2024-DIRECTA- DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO- SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAA/ LIC. GERJ/ LIC. HCCR

Lugar de Entrega: Oficinas de “**El Ente Requerente**”, ubicadas en Av. de la Convención de 1914 Oriente 104, Tercer Piso, Col. Del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes, en un horario de 8:00 horas a 16:00 horas.

CUARTA. RESPONSABLES. En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “**La Ley**”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **Ing. Carmina Monserrath de Ávila Rodríguez** en su carácter de **Coordinadora Administrativa** del “**Ente Requerente**” o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en del artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicha servidora pública en coordinación con el **L.I. Víctor Enrique Ortiz López**, en su carácter de **Director General de Servicios de TI** de “**El Ente Requerente**” y con los Directores Administrativos o sus equivalentes de las Dependencias , o quienes los sustituyan en su cargo y/o funciones, será responsable de verificar que “**Los Servicios**” se destinan al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la prestación de “**Los Servicios**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requerente**” y/o las Dependencias de **Gobierno del Estado** emitirán escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Prestador de Servicios**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO. La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Prestador de Servicios**” en tres parcialidades de la siguiente manera:

- La primera parcialidad corresponderá a un 30% del monto total con I.V.A. incluido a la firma del contrato.
- La segunda parcialidad corresponderá a un 35% del total con I.V.A. incluido, misma que se realizará al completar el 50% de avance de la captura y digitalización de los expedientes contra entrega del informe digital en formato PDF y base de datos en formato TXT y los reportes semanales en formato de hoja de cálculo, a entera satisfacción de “**El Ente Requerente**”.
- La tercera parcialidad correspondiente al 35% del total con I.V.A. incluido, misma que se realizará al término del servicio contra entrega del informe final digital en

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-028/2024-DIRECTA- DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO- SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. HCCR

formato PDF y base de datos en formato TXT y los reportes semanales en formato hoja de cálculo, a entera satisfacción de **“El Ente Requiere”**.

Cada uno de los pagos se realizarán en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por **“El Prestador de Servicios”** al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de **“La Ley”**, dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de **“El Ente Requiere”**, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por las servidoras públicas señaladas en la cláusula cuarta del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 9º de **“La Ley”**.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES. **“El Prestador de Servicios”** se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción **“Mi Portal”**, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de **“La SAE”**, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”**.

“El Prestador de Servicios” deberá cumplir con lo establecido en el artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de este contrato será desde la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2024 o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad y/o deficiencia en **“Los Servicios”** o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de **“El Prestador de Servicios”**.

OCTAVA. GARANTÍAS. Las garantías otorgadas serán los siguientes:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. **“El Prestador de Servicios”** en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 74 párrafo tercero de **“La Ley”** se obliga a garantizar la calidad de **“Los Servicios”** durante 4 meses contra cualquier inconsistencia en los archivos de captura y/o digitalización, así mismo se deberá obligar en todo momento a cumplir en tiempo y forma con la prestación del servicio, así mismo de presentar en tiempo y forma los entregables mencionados en el **pedido de compra número 241/24**, a entera satisfacción de **“El Ente Requiere”**.

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO N°. PS-028/2024-DIRECTA- DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO- SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. HCCR

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta algún error, falla y/o irregularidad en “**Los Servicios**”, “**El Ente Requerente**” notificará por vía telefónica y/o vía correo electrónico de lunes a viernes dentro de un horario de 08:00 horas a 16:00 horas a “**El Prestador de Servicios**”, quien se obliga a reponer “**Los Servicios**” objeto del presente contrato en un plazo de 2 horas posteriores, contados a partir de que sea notificado el hecho, sin cargo adicional para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”.

Asimismo, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de “**Los Servicios**”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

“**El Prestador de Servicios**” deberá contar con el personal especializado para la prestación de “**Los Servicios**” requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requeridas para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “**El Ente Requerente**” y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y sus **ANEXOS**.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**La SAE**”, de “**El Ente Requerente**” y/o **las Dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requerente**”, a través de las responsables de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de “**Los Servicios**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C.
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CONTRATO No. PS-028/2024-DIRECTA- DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO- SIGOD		
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. HCCR			<i>Carr</i>

cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. “**El Prestador de Servicios**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requierente**” y/o **de cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Prestador de Servicios**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Prestador de Servicios**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Prestador de Servicios**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR. “**El Prestador de Servicios**” se obliga a defender a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “**Los Servicios**” prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Prestador de Servicios**” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”, con o sin intervención de “**El Prestador de Servicios**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato a “**El Ente Requierente**”, sujeto

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-028/2024-DIRECTA- DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO- SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ / LIC. HCCR	<i>Avto</i>

a que previamente se haya notificado a “**El Prestador de Servicios**” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de “**Las Partes**” y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Servicios**”, aún no prestados, o aún no pagados y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Prestador de Servicios**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS. Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**” a solicitud de “**El Ente Requerente**”, podrá acordar el incremento en “**Los Servicios**” contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Servicios**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requerente**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas y el precio de “**Los Servicios**” sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL. “**El Prestador de Servicios**”, será responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que en su caso designe para la prestación de “**Los Servicios**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de “**Los Servicios**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que en su caso destine “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento del presente contrato.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a que el personal que en su caso destine para la prestación de “**Los Servicios**”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todas las personas que “**El Prestador de Servicios**” en su caso destine para la prestación de “**Los Servicios**”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“**El Prestador de Servicios**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” por ese concepto, “**El Prestador de Servicios**” les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo, asumiendo y reconociendo ante la autoridad su carácter de patrón.

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			CONTRATO No. PS-028/2024-DIRECTA- DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO- SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. HCCR

“El Prestador de Servicios” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“El Prestador de Servicios” se hace responsable ante **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** de la conducta y eficiencia de las personas que en su caso destine para la prestación de **“Los Servicios”**. Igualmente, en el evento de que **“El Prestador de Servicios”** no cumpla con alguna de las obligaciones que están a su cargo, en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, **“La SAE”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso B) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si **“La SAE”** a solicitud escrita de **“El Prestador de Servicios”** así lo comunica a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, éste se obliga a pagar las sumas a que sea condenada, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Prestador de Servicios”** quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de **“Los Servicios”** a **“El Ente Requierente”**.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **“El Prestador de Servicios”**, **“La SAE”** por sí o a solicitud de **“El Ente Requierente”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de **“La Ley”**.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para **“El Prestador de Servicios”**:

- a) El incumplimiento en el pago de **“Los Servicios”** de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de **“La SAE”**.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para **“La SAE”**:

- a) El incumplimiento en la prestación de **“Los Servicios”** objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de **“El Prestador de Servicios”** respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para **“Los Servicios”**.

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			CONTRATO No. PS-028/2024-DIRECTA- DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO- SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ / LIC. HCCR

- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Prestador de Servicios**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” de ampliar la prestación de los “**Los Servicios**” objeto de este contrato, “**El Prestador de Servicios**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Prestador de Servicios**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**El Ente Requierente**” la prestación de “**Los Servicios**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que “**El Prestador de Servicios**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensarán contra los pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda, o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Servicios**” contratados originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requierente**” reembolsará a “**El Prestador de Servicios**” los gastos no recuperables en que haya

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			CONTRATO N°: PS-028/2024-DIRECTA- DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO- SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. HCCR

incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de **“La Ley”**, **“Las Partes”** acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por **“El Prestador de Servicios”**, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“El Ente Requiere” no autorizará ampliaciones al plazo de prestación, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a **“El Prestador de Servicios”**.

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos del artículo 110 de **“La Ley”**, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“Las Partes”** se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, **“El Prestador de Servicios”** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 15 de mayo del año 2024.

Por **“LA SAE”**

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
 SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por **“El Prestador de Servicios”**

C. LUIS OLMEDO SANTIAGO,
 SOCIO ADMINISTRADOR DE PAIDEIA
 ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES
 S.C.

Testigos

ING. CARMINA MONSERRATH DE
 ÁVILA RODRÍGUEZ,
 COORDINADORA
 ADMINISTRATIVA DE LA
 SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y
 GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO
 DE AGUASCALIENTES.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO
 MACÍAS,
 DIRECTOR GENERAL DE
 ADQUISICIONES DE LA
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

SAE
Secretaría de
Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS: PAIDEIA
ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE
INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. PS-028/2024-DIRECTA-
DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-
SIGOD

LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. HCCR

ANEXOS



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR30361 PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C.

CLAVE COMPUESTA: 19010159

RFC: PES140206JC2

DIRECCIÓN : CALLE CORDOBANES #286, EVOLUCION, NEZAHUALCOYOTL ESTADO DE MEXICO, MEXICO C.P. 57700

TELÉFONO : 5532097047

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF:

CINDY ESTEFANIA JIMENEZ DELFIN

FECHA DE ELABORACIÓN:

14/05/2024

TIPO COMPRA: Adjudicación Directa

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA : 1/6

NUMERO DE PEDIDO	241/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	100
FECHA LIMITE ENTREGA	22/08/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	14/05/2024

No. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	1.00	SERVICIO	31701	<p>317010010 CAPTURA Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS EN ALTA ESCALA SERVICIO DE CAPTURA Y DIGITALIZACIÓN DE 174,577 EXPEDIENTES DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES FORMADOS POR UN TOTAL DE 523,731 HOJAS, CON LOS SIGUIENTES ALCANCES Y FUNCIONALIDADES:</p> <p>CENTRO DE CAPTURA Y DIGITALIZACIÓN: EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ MONTAR UN CENTRO DE CAPTURA Y DIGITALIZACIÓN CON MOBILIARIO, EQUIPO Y PERSONAL PROPIO EN UN ESPACIO FÍSICO EN EL EDIFICIO QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL UBICADO EN AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 NÚMERO 104, COLONIA DEL TRABAJO 1ER PISO AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, EL CUAL DEBERÁ CONTAR CON LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none">- 60 ESTACIONES DE TRABAJO CADA UNA LLEVA UN EQUIPO DE CÓMPUTO CORE i7, 16 GIGABITS (GB) EN RAM, WINDOWS 11, DISCO DURO 1 TERABIT (TB), INCLUYE LICENCIAMIENTO DE OFFICE 365 PROFESIONAL, PARA CADA EQUIPO, CON INTERNET DE 600 MEGA BITS POR SEGUNDO (MBPS).- 75 MESAS PARA CAPACITACIÓN MÓVIL DE ALTA CALIDAD - 60 X 24 PULGADAS, BLANCA, CUBIERTA LAMINADA VISTOSA. ALTURA DE 29% PULGADAS, 2 OJALES PARA ORGANIZAR CABLES Y PRÁCTICA REPISA INFERIOR PARA ALMACENAMIENTO.- 75 SILLAS MESH 4TUNE L002 O OFFICO, MODELO: L002 O ECOCHAIR, COLOR: NEGRO, MEDIDAS: 55 X 55 X 91.5 CENTÍMETROS, MATERIAL: POLIPROPILENO / MALLA. <p>ESPECIFICACIONES: REPOSABRAZOS DE POLIPROPILENO NEGRO, CUBIERTA DE MALLA NEGRA, MARCO DE CHROME, CAPACIDAD DE CARGA: 100 A 200 KILOGRAMOS DE PESO.</p> <p>- 10 ESCÁNER I4250 1681006 O FUJITSU FI-7900 PA03800-B005 CON VELOCIDAD DE RENDIMIENTO DE HASTA 100 A 200 PÁGINAS POR MINUTO, VOLUMEN DIARIO: HASTA 40,000 PÁGINAS AL DÍA, TECNOLOGÍA DE DIGITALIZACIÓN CCD (DISPOSITIVO DE CARGAS INTERCONECTADAS) RESOLUCIÓN ÓPTICA 600 DPI (PUNTOS POR PULGADA), RESOLUCIÓN DE SALIDA DE 300 A 600 DPI (PUNTOS POR PULGADA), CON SOFTWARE SMART TOUCH Y PANTALLA TÁCTIL A COLOR INTUITIVA.</p> <p>EL PERSONAL QUE LLEVARÁ A CABO EL SERVICIO, DEBERÁ SER PROPIO DEL PRESTADOR DE SERVICIO, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE EN TODO MOMENTO DEL MISMO.</p> <p>EL CUAL DEBERÁ TRABAJAR CON EL SIGUIENTE PERSONAL:</p> <p>CAPTURA: 125 PERSONAS DIVIDIDAS EN DOS TURNOS DE SERVICIO COMPRENDIDOS POR EL PRIMER TURNO DE 60 PERSONAS OPERATIVAS, 2 SUPERVISORES Y UN ANALISTA DE BASES DE DATOS EN UN HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES; EL SEGUNDO TURNO DEBERÁ SER 60 PERSONAS OPERATIVAS Y 2 SUPERVISORES EN UN HORARIO DE 14:00 A 20:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.</p> <p>DIGITALIZACIÓN: 36 PERSONAS DIVIDIDAS EN DOS TURNOS DE SERVICIO COMPRENDIDOS POR EL PRIMER TURNO DE 15 PERSONAS OPERATIVAS Y 3 SUPERVISORES EN UN HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES; EL SEGUNDO TURNO DEBERÁ SER 15 PERSONAS OPERATIVAS Y 3</p>	2,849,397.64	2,849,397.64



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR30361 PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C.

CLAVE COMPUESTA: 19010159

DIRECCIÓN : CALLE CORDOBANES #286, EVOLUCION, NEZAHUALCOYOTL ESTADO DE MEXICO, MEXICO C.P. 57700

TELÉFONO : 5532097047

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPRA: Adjudicación Directa

TIPO DE RECURSO: GA

RFC: PES140206JC2

FAX:

USUARIO SIIF:

CINDY ESTEFANIA JIMENEZ DELFIN

FECHA DE ELABORACIÓN:

14/05/2024

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA :

2/6

NUMERO DE PEDIDO	241/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	100
FECHA LIMITE ENTREGA	22/08/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	14/05/2024

--	--	--	--



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	241/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	100
FECHA LIMITE ENTREGA	22/08/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	14/05/2024

PROVEEDOR: PR30361 PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C.

CLAVE COMPUESTA: 19010159

RFC: PES140206JC2

DIRECCIÓN: CALLE CORDOBANES #286, EVOLUCION, NEZAHUALCOYOTL ESTADO DE MEXICO, MEXICO C.P. 57700

TELÉFONO: 5532097047

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF:

CINDY ESTEFANIA JIMENEZ DELFIN

FECHA DE ELABORACIÓN:

14/05/2024

TIPO COMPRA: Adjudicación Directa

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA:

3/6

			<p>INDEXACIÓN: EL PERSONAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ GUARDAR EN LA RUTA CORRESPONDIENTE LAS IMÁGENES DE ACUERDO AL CÓDIGO DE EXPEDIENTE Y CLASIFICACIÓN DEL PROGRAMA QUE LE CORRESPONDA.</p> <p>TERMINACIÓN DE EXPEDIENTES: EL PERSONAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ COTEJAR Y ANOTAR EL CONTEO DE LOS DOCUMENTOS, COLOCAR GRAPAS Y ENTREGAR EL LOTE PARA SU ACOMODO POR PROGRAMA, POSTERIORMENTE EL SUPERVISOR DE DIGITALIZACIÓN EN TURNO DEL PROVEEDOR ENTREGARÁ CADA LOTE DE EXPEDIENTES YA CAPTURADOS Y DIGITALIZADOS AL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL ASIGNADO, PARA POSTERIORMENTE COMUNICARSE VÍA TELEFÓNICA Y/O ELECTRÓNICA CON CADA DEPENDENCIA PARA QUE ACUDA AL CENTRO DE CAPTURA POR SUS EXPEDIENTES FÍSICOS, FIRMANDO DE RECIBIDO Y DE CONFORMIDAD RESPECTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS, QUE SERÁN ENTREGADOS CON UN HORARIO DE 13:00 A 15:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.</p> <p>MONITOREO Y GESTIÓN: EL PERSONAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ UTILIZAR HERRAMIENTAS DE MONITOREO Y GESTIÓN DE SISTEMAS PARA SUPERVISAR EL RENDIMIENTO, LA DISPONIBILIDAD Y LA SEGURIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA EN TIEMPO REAL, ASÍ COMO PARA REALIZAR TAREAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.</p> <p>REPORTE SEMANAL DEL AVANCE DE CAPTURA: EL PERSONAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ REALIZAR UN ENTREGABLE SEMANAL DE AVANCE DE CAPTURA CON TABLAS Y GRÁFICOS PARA VALIDAR EL PORCENTAJE DE LA INFORMACIÓN EN FORMATO HOJA DE CÁLCULO AL ÁREA REQUIRENT DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL.</p> <p>TIEMPO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EL SERVICIO SE DEBERÁ REALIZAR EN 100 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, CONSIDERANDO DURANTE ESTE PERÍODO EL MONTAJE DE TODO EL EQUIPO NECESARIO QUE SERÁ DE 5 DÍAS NATURALES Y EL DESMONTAJE DEL MISMO QUE SERÁ DE 3 DÍAS NATURALES POR PARTE DEL PROVEEDOR.</p> <p>NOTA: SE ADJUNTA ANEXO "A" DE DEPENDENCIAS (CONTIENE EL NÚMERO DE EXPEDIENTES DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS).</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: LOS PAGOS SE REALIZARÁN EN MONEDA NACIONAL EN TRES PARCIALIDADES DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE CFDI DE CADA PARCIALIDAD DE LA SIGUIENTE MANERA:</p> <p>- EL PAGO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA PARCIALIDAD CORRESPONDERÁ A UN 30% DEL MONTO TOTAL CON I.V.A. INCLUIDO A LA FIRMA DEL CONTRATO.</p>	 	
--	--	--	--	--	--



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR30361 PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C.

CLAVE COMPUESTA: 19010159

RFC: PES140206JC2

DIRECCIÓN : CALLE CORDOBANES #286, EVOLUCION, NEZAHUALCOYOTL ESTADO DE MEXICO, MEXICO C.P. 57700

TELÉFONO : 5532097047

FAX:

USUARIO SIIF: CINDY ESTEFANIA JIMENEZ DELFIN

FECHA DE ELABORACIÓN:

14/05/2024

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPRA: Adjudicación Directa

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA : 4/6

NUMERO DE PEDIDO	241/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	100
FECHA LIMITE ENTREGA	22/08/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	14/05/2024

			<p>SUBTOTAL 2,849,397.64</p> <p>IVA 455,903.62</p> <p>TOTAL 3,305,301.26</p>



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	241/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	100
FECHA LIMITE ENTREGA	22/08/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	14/05/2024

PROVEEDOR : PR30361 PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C.

CLAVE COMPUESTA: 19010159

RFC: PES140206JC2

DIRECCIÓN : CALLE CORDOBANES #286, EVOLUCION, NEZAHUALCOYOTL ESTADO DE MEXICO, MEXICO C.P. 57700

TELÉFONO : 5532097047

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF:

CINDY ESTEFANIA JIMENEZ DELFIN

FECHA DE ELABORACIÓN:

14/05/2024

TIPO COMPRA: Adjudicación Directa TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA : 5/6

REQUISICIÓN : 384	24 SIGOD. SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL 2401 DESPACHO DEL SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL 240101 OFICINA DEL SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL	LUGAR DE RECEPCION: AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914, ORIENTE #104, 3ER PISO, COL. DEL TRABAJO, AGUASCALIENTES, AGS., C.P. 20180. EN UN HORARIO DE 8:00 HORAS A 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.
RESPONSABLE DE RECEPCION: L.I. VICTOR ENRIQUE ORTIZ LOPEZ, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE TI Y/O QUIEN LO SUSTITUYA EN SU CARGO Y/O FUNCIONES	TELÉFONO: 449 9102880 2505	
OBSERVACIONES: Adjudicación mediante Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes número ROR-05-24 de fecha 14 de mayo del 2024.		
ELABORÓ 	REVISÓ 	AUTORIZÓ
LIC. ARIBEL PÉREZ BELTRÁN		LIC. ARIBEL PÉREZ BELTRÁN

DATOS DE FACTURACION: SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SFI011030DU4 Av. Convencion OTE. 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180

En suplencia por ausencia del C.P. Roberto Carlos Malo Macías, Director General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes en cumplimiento a la designación efectuada mediante el oficio DGAD/250/2024 emitido en fecha 13 de mayo del 2024. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 fracción X y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

Cesar



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR30361 PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C.

CLAVE COMPUESTA: 19010159

DIRECCIÓN : CALLE CORDOBANES #286, EVOLUCION, NEZAHUALCOYOTL ESTADO DE MEXICO, MEXICO C.P. 57700

TELÉFONO : 5532097047

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPRA: Adjudicación Directa TIPO DE RECURSO: GA

RFC: PES140206JC2

FAX:

USUARIO SIIF: CINDY ESTEFANIA JIMENEZ DELFIN

FECHA DE ELABORACIÓN:

14/05/2024

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA : 6/6

NUMERO DE PEDIDO	241/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	100
FECHA LIMITE ENTREGA	22/08/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	14/05/2024

FORMATO DE RECEPCION DEL PEDIDO

Razón Social: PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C.
Nombre de la persona que recibe:
Firma:
Fecha / Hora de recepción:
Identificación:

NUMERO DE REQUISICION: 384

TODO PROVEEDOR QUE RECIBA UN PEDIDO DE COMPRA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES ACEPTA LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES; SIN QUE LO EXIMA DE LAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO, EN SU CASO:

Primera. ENTREGA: "El Proveedor" se compromete a entregar los bienes y/o prestar los servicios adjudicados cuya descripción, fecha límite y lugar de entrega se especifican en el presente pedido a entera satisfacción del "Ente Requiere"; derivado del procedimiento de contratación que corresponda, el cual queda formalizado de acuerdo al presente pedido y/o contrato correspondiente. Así mismo, "El Proveedor" se obliga a mantener el "precio fijo" por el costo total de los bienes y/o servicios, fletes de traslado y/o transportación hasta el lugar de entrega y/o prestación, maniobras de carga y descarga, y demás impuestos.

Segunda. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO: De conformidad con el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado Aguascalientes y sus Municipios, en adelante "LA LEY" y/o artículo 51 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en donde "LA LEY FEDERAL" así como su reglamento correspondiente, lo anterior dependiendo del origen del recurso de que se trate; el pago del pedido se realizará, transcurridos veinte días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) una vez entregados los bienes y/o prestados los servicios a que se refiere el presente pedido de compra, en las oficinas administrativas del "Ente Requiere", quien se encargará del trámite de pago ante la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en lo subsecuente "La SEFI", siendo su responsabilidad integrar la información necesaria para tal efecto; salvo en los casos determinados por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes en adelante "EL MANUAL". Cabe señalar que el CFDI, debe cumplir con todos los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el cual se expide a nombre de "La SEFI", cuyos datos fiscales son los siguientes: RFC: SF01011030-DU4, con domicilio en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo; C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

Tercera. VIGENCIA: El proveedor acepta que la vigencia en el presente pedido será a partir de la emisión de falso y/o resolución de la adjudicación por cualquier medio de los bienes y/o servicios señalados en el presente pedido y concluirá en la fecha en que se le efectúe la totalidad del pago provia entrega de los bienes y/o servicios a entera satisfacción del "Ente Requiere"; lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula tercera del presente instrumento, periodos durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercer las acciones de garantía que correspondan por mala calidad de los bienes entregados y/o servicios prestados en malas condiciones, o en su caso, por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Cuarta. OBLIGACIONES LABORALES: Queda expresamente estipulado que el personal contratado para el cumplimiento del objeto de este pedido queda, bajo la responsabilidad directa de "El Proveedor" por lo tanto se obliga a responder de las prestaciones que obliga la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral con el personal que realice los trabajos y/o servicios para la entrega, prestación e instalación de los bienes y/o servicios descritos en el presente pedido de compra, sin cargo adicional para el Gobierno del Estado de Aguascalientes, liberándose de cualquier responsabilidad laboral; de seguridad social, civil, penal o de cualquier otra naturaleza que pudiera obligarlos. Así "El Proveedor" se obliga a dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de seguridad social para con sus trabajadores.

Quinta. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: De conformidad con el artículo 67, último párrafo de "LA LEY", y/o artículo 46 último párrafo de "LA LEY FEDERAL" y su reglamento, "El Proveedor" se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los Derechos y Obligaciones a su cargo, derivados del presente pedido de compra; lo anterior con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de "La Secretaría de Administración".

Sexta. DERECHOS DE AUTOR: "El Proveedor" asume la responsabilidad de las reclamaciones de terceros basadas en que los bienes entregados y/o los servicios prestados que constituyan trasgredión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial.

Séptima. PENA OBLIGATORIA: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de "LA LEY" y/o artículo 53 de "LA LEY FEDERAL", cuando "El Proveedor" no cumpla con las obligaciones pactadas, conforme a lo establecido en el presente pedido, queda obligado a pagar a "La Secretaría de Administración" por cada día de natural de mora, una pena convencional de 2 de mil, en función de los bienes y/o servicios no entregados y/o prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de "La Secretaría de Administración". El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado establecido en el presente pedido de compra. "La Secretaría de Administración" podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato. Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituir un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 de "LA LEY" y/o artículo 51 de "LA LEY FEDERAL". Así mismo, a la firma del presente pedido de compra "El Proveedor" acepta que transcurridos 10 días naturales de mora se cancelará el presente pedido de compra sin responsabilidad para "La Secretaría de Administración" y/o "El Ente Requiere", salvo que exista solicitud escrita de prórroga por parte de "El Proveedor" y autorización escrita del "Ente Requiere".

Octava. TERMINACIÓN ANTICIPADA: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de "LA LEY" y/o artículo 54 BIS de "LA LEY FEDERAL", se podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido de compra, cuando concurran causas que afecten el interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes y/o servicios originalmente adquiridos y/o contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Novena. RESCISIÓN: Este pedido podrá rescindirse administrativamente y unilateralmente de pleno derecho, sin necesidad de resolución judicial, en términos del artículo 76 de "LA LEY" y/o artículo 54 de "LA LEY FEDERAL", según sea el caso, mediante aviso dado por escrito a "El Proveedor" aportando las pruebas que lo demuestren y con derecho a la restitución de las cantidades entregadas por concepto anticipado o de pago, por los incumplimientos siguientes:

- a) El incumplimiento en la entrega y/o prestación de los bienes y/o servicios, bajo los términos y condiciones establecidos en el presente pedido de compra.
- b) La falta de presentación o incumplimiento de los compromisos establecidos en la garantía de calidad de los bienes y/o servicios descritos en el presente pedido de compra.
- c) Que en el cumplimiento de este pedido de compra transgreda algún derecho de autor, se viole alguna patente o cualquier otro derecho relativo a la propiedad industrial o intelectual.
- d) Que ante la solicitud de ampliar la adquisición y/o contratación de los bienes y/o servicios bajo los términos establecidos en el presente pedido de compra, no respete el precio estipulado en el mismo.
- e) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este pedido de compra por parte de "El Proveedor".

Décima. IMPEDIMENTO: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos de impedimento para formalizar el presente pedido de compra, establecidos en el artículo 71 de "LA LEY", y/o artículo 50 de "LA LEY FEDERAL".

Décima. Primera. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: "El Proveedor" acepta que, para la interpretación y cumplimiento del presente pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se someterá a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes; por lo tanto, renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio legal y/o fiscal.

El presente pedido se firma en la ciudad de Aguascalientes, Ags., a la fecha de su recepción

El proveedor o su Representante Legal

Nombre y firma de la persona que recibió:

L.I. VICTOR ENRIQUE ORTIZ LOPEZ, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE TI Y/O QUI
LO SUSTITUYA EN SU CARGO Y/O FUNCIONES

Nombre y Firma del Dir. Administrativo:

Cd. Nezahualcóyotl, Edo. De México. A 22 de marzo de 2024

Cliente:
 Ing. Carmina Monserrath de Avila Rodriguez
 Coordinadora Administrativa
 Secretaría de Innovación y Gobierno Digital
(SIGOD).
Dirección:
 Av. de la Convención de 1914 Oriente No. 104,
 Tercer Piso, Col del Trabajo, C.P. 2018,
 Aguascalientes, Ags..

Fecha de cotización: 22/03/2024

Atención: Luis Olmedo Santiago

Cliente No. 105

Proveedor: PR30361

Moneda:

Pesos Mexicanos

Puesto:

Director General de Paideia Estudios Sociales y Digitales S.C.

Atendiendo a su petición le hago llegar la cotización del servicio de captura y digitalización de información de expedientes de programas gubernamentales para la **Secretaría de Innovación y Gobierno Digital (SIGOD).**

Alcances y funcionalidades que forman parte de la cotización del servicio:

El servicio de captura y digitalización se llevará a cabo en las instalaciones de la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital con personal propio de Paideia Estudios Sociales y Digitales, S.C. y el equipo necesario para tal efecto, consistiendo en lo siguiente:

1	Centro de captura y digitalización	<p>Se montará un centro de captura y digitalización con mobiliario, equipo y personal propio de Paideia Estudios Sociales y Digitales, S.C. en un espacio físico en el edificio que ocupa la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital ubicado en Av. de la Convención de 1914 número 104, Colonia del Trabajo 1er piso Aguascalientes, Aguascalientes, el cual contará con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 60 estaciones de trabajo cada una lleva un equipo de cómputo Core i7, 16 Gigabits (GB) en RAM, Windows 11, Disco Duro 1 Terabit (TB), incluye licenciamiento de office 365 profesional, para cada equipo, con internet de 600 Mega Bits por Segundo (MBPS). • 75 mesas para Capacitación Móvil de Alta Calidad - 60 x 24 pulgadas, Blanca, Cubierta laminada vistosa. Altura de 29½ pulgadas, 2 ojales para organizar cables y Práctica repisa inferior para almacenamiento. • 75 sillas Mesh 4Tune L002, modelo: L002, color: negro, medidas: 55 x 55 x 91.5 centímetros, material: polipropileno / malla. <p>Especificaciones: Reposabrazos de polipropileno negro, cubierta de malla negra, marco de chrome, capacidad de carga: 150-200 Kilogramos de peso.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 10 escáner i4250 1681006 ofrece una velocidad rápida con un rendimiento de hasta 110 páginas por minuto, volumen diario: hasta 40,000 páginas al día, tecnología de digitalización CCD (dispositivo de cargas interconectadas) resolución óptica 600 DPI (puntos por pulgada), resolución de salida 100/150/200/240/300/400/600 DPI (puntos por pulgada).
---	---	---

		pulgada), Iluminación LED blancos con software Smart Touch y pantalla táctil a color intuitiva.
2	Personal que llevará a cabo el servicio	<p>El personal será propio de Paideia Estudios Sociales y Digitales, S.C, siendo responsable en todo momento del mismo.</p> <p>El cual trabajará con el siguiente personal:</p> <p><i>Captura:</i> 125 personas divididas en dos turnos de servicio comprendidos por el primer turno de 60 personas operativas, 2 supervisores y un analista de bases de datos en un horario de 8:00 a 14:00 horas de lunes a viernes; el segundo turno son 60 personas operativas y 2 supervisores en un horario de 14:00 a 20:00 horas de lunes a viernes.</p> <p><i>Digitalización:</i> 36 personas divididas en dos turnos de servicio comprendidos por el primer turno de 15 personas operativas y 3 supervisores en un horario de 8:00 a 14:00 horas de lunes a viernes; el segundo turno son 15 personas operativas y 3 supervisores en un horario de 14:00 a 20:00 horas de lunes a viernes.</p>
3	Recepción y conteo de expedientes en el centro de procesamiento de información	El personal que la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital designe para este efecto, recibirá el lote de expedientes físicos de cada programa por parte de las dependencias y entidades (según anexo A) en el centro de captura de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, los cuales serán entregados al supervisor de Paideia Estudios Sociales y Digitales, S.C. en turno de captura para su depuración y acomodo de documentos por programa.
4	Captura	El personal de Paideia Estudios Sociales y Digitales, S.C llevará a cabo la revisión y verificación de la información, revisando que cada expediente este completo, separando los duplicados y proceder a la captura en las bases de datos de Gobierno del Estado de Aguascalientes a resguardo de la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital.
5	Almacenamiento	Las Bases de Datos estarán almacenadas en un servidor propiedad de Gobierno del Estado de Aguascalientes a resguardo de la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital.
6	Sistemas de seguridad	El servicio incluye firewalls, sistemas de detección de intrusiones (IDS), antivirus, y sistemas de gestión de identidades para proteger la infraestructura de posibles amenazas y ataques cibernéticos
7	Sistemas de respaldo y recuperación	Se incluirá la realización de copias de seguridad de datos críticos y establecer planes de recuperación ante desastres para minimizar tiempos de inactividad en caso de fallos o incidentes

8	Recepción de expedientes para digitalización.	El supervisor de captura de Paideia Estudios Sociales y Digitales S.C. entregará el lote de expedientes físicos ya capturados de cada programa (según anexo A) al supervisor de digitalización de Paideia Estudios Sociales y Digitales S.C. en turno para el retiro de broches o grapas y acomodo de documentos por programa.
9	Digitalización	El personal de Paideia Estudios Sociales y Digitales, S.C llevará a cabo el escaneo de los documentos a través de medios electrónicos, clasificando los expedientes por programa y dependencia o entidad en carpetas digitales.
10	Edición de Imagen	El personal de Paideia Estudios Sociales y Digitales, S.C editarán las imágenes digitalizadas para eliminar los ruidos, manchas u otros elementos que no correspondan al documento, así como hacer recortes, alineamientos y eliminación de hojas blancas.
11	Indexación	El personal de Paideia Estudios Sociales y Digitales, S.C deberá guardar en la ruta correspondiente las imágenes de acuerdo al código de expediente y clasificación del programa que le corresponda.
12	Terminación de expedientes	El personal de Paideia Estudios Sociales y Digitales, S.C deberá cotejar y anotar el conteo de los documentos, colocar grapas y entregar el lote para su acomodo por programa, posteriormente el supervisor de digitalización en turno de Paideia Estudios Sociales y Digitales S.C. entregará cada lote de expedientes ya capturados y digitalizados al personal de la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital asignado, para posteriormente comunicarse vía telefónica y/o electrónica con cada Entidad o Dependencia para que acuda al centro de captura por sus expedientes físicos, firmando de recibido y de conformidad respecto a los servicios contratados, que serán entregados con un horario de 13:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.
13	Monitoreo y gestión	El personal de Paideia Estudios Sociales y Digitales, S.C utilizará herramientas de monitoreo y gestión de sistemas para supervisar el rendimiento, la disponibilidad y la seguridad de la infraestructura en tiempo real, así como para realizar tareas de mantenimiento preventivo.
14	Reporte semanal del avance de captura	El personal de Paideia Estudios Sociales y Digitales, S.C realizará un entregable semanal de avance de captura con tablas y gráficos para validar el porcentaje de la información en formato hoja de cálculo al área requirente de la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital.

La propuesta económica para el servicio de captura y digitalización es la siguiente:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	Servicio	Servicio de captura y digitalización de 290,000 expedientes de programas gubernamentales formados por un total de 870,000 hojas

Importe sin impuestos	\$ 4,733,300.00
IVA 16%	\$ 757,328.00
Total	\$ 5,490,628.00

Cuau

Cinco millones cuatrocientos noventa mil
seiscientos veintiocho pesos 00/100 M.N.

Tiempo de la prestación del servicio: El servicio se realizará en 100 días naturales contados a partir del día siguiente posterior a la notificación de la adjudicación, considerando durante este periodo el montaje de todo el equipo necesario que será de 5 días naturales y el desmontaje del mismo que será de 3 días naturales.

Condiciones de pago: Los pagos se realizarán en Moneda Nacional en tres parcialidades dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de CFDI de cada parcialidad de la siguiente manera:

- El pago correspondiente a la primera parcialidad corresponderá a un 30% del monto total con I.V.A incluido que corresponde a la cantidad de \$1,647,188.40 (Un millón seiscientos cuarenta y siete mil ciento ochenta y ocho pesos 40/100 M.N.) a la firma del contrato.
- El pago de la segunda parcialidad correspondiente a un 35 % del total con I.V.A. incluido que corresponde a la cantidad de \$1,921,719.80 (Un millón novecientos veintiún mil setecientos diecinueve pesos 80/100 M.N.) será al completar el 50 % de avance de la captura y digitalización de los expedientes contra entrega del informe digital en formato PDF y base de datos en formato txt y los reportes semanales en formato de hoja de cálculo, a entera satisfacción de la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital.
- El pago de la tercera parcialidad correspondiente al 35 % del total con I.V.A. incluido que corresponde a la cantidad de \$1,921,719.80 (Un millón novecientos veintiún mil setecientos diecinueve pesos 80/100 M.N.) será al término del servicio contra entrega del informe final digital en formato PDF y base de datos en formato txt y los reportes semanales en formato hoja de cálculo, a entera satisfacción de la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital.

Entregables:

- Reportes semanales en hoja de cálculo de avances de captura y digitalización vía remota y/o en sitio.
- Información capturada y digitalizada en formato PDF y base de datos en formato txt vía remota y/o en sitio al 50% de avance de captura y digitalización.
- Información capturada y digitalizada en formato PDF y base de datos en formato txt vía remota y/o en sitio al término de captura y digitalización.
- Informe final de captura y digitalización con estadísticas del servicio (tiempos de captura, tiempo de digitalización) en hoja de cálculo y dashboard interactivo vía remota y/o en sitio.

Lugar de entrega de los entregables: Oficinas de la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital, ubicadas en, Av. de la Convención de 1914 Oriente 104, tercer piso, Col del Trabajo,



C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes, en un horario de lunes a viernes de 8:00 horas a 16:00 horas.

Tiempo de reposición: 2 horas posteriores al reporte vía correo electrónico y/o telefónica, de lunes a viernes dentro de un horario de 8:00 horas a 16:00 horas.

Garantía: 4 meses contra cualquier inconsistencia en los archivos de captura y/o digitalización. Así mismo, Paideia Estudios Sociales y Digitales S.C. se obliga en todo momento a cumplir en tiempo y forma con la prestación del servicio de acuerdo a lo establecido por la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital.

La vigencia de la propuesta: 90 días naturales.

Luis Olmedo Santiago
Director General de Paideia y
Representante legal
Proveedor: PR30361

ANEXO A

Programas Gubernamentales de Dependencias y Entidades.

No.	Nombre	Clasificación	Programa
1	Secretaría De Desarrollo Social (SEDESO)	Dependencia	Desarrollo Social
2	Secretaría De Desarrollo Social (SEDESO)	Dependencia	Jefas Madres De Familia
3	Secretaría De Desarrollo Social (SEDESO)	Dependencia	Oportunidades
4	Secretaría De Seguridad Pública (SSP)	Dependencia	Vecino Vigilante 4x4
5	Secretaría De La Familia Del Estado De Aguascalientes (SEFAM)	Dependencia	Familiares
6	Instituto De Beneficencia Pública	Dependencia	Beneficencia Pública Aguascalientes

7	Secretaría De Desarrollo Económico, Ciencia Y Tecnología (SEDECYT)	Dependencia	Desarrollo Económico
8	Secretaría De Desarrollo Rural Y Agroempresarial (SEDRAE)	Dependencia	Apoyo Para El Campo
9	Coordinación General De Movilidad (CMOV)	Dependencia	Transporte Público
10	Instituto De Servicios De Salud Del Estado De Aguascalientes (ISSEA)	Entidad	Seguro Popular Aguascalientes
11	Instituto Del Deporte Del Estado De Aguascalientes (IDEA)	Entidad	Deporte
12	Sistema Para El Desarrollo Integral De La Familia Del Estado De Aguascalientes (DIF)	Entidad	DIF
13	Instituto Aguascalentense De Las Mujeres (IAM)	Entidad	Mujer De Trabajo Y Soluciones
14	Instituto Aguascalentense De La Juventud (IAJU)	Entidad	Juventud Es Gigante
15	Instituto De Vivienda Social Y Ordenamiento De La Propiedad Del Estado De Aguascalientes (IVSOP)	Entidad	Vivienda Digna
16	Instituto De Educación De Aguascalientes (IEA)	Entidad	Educación
17	Instituto Cultural De Aguascalientes (ICA)	Entidad	Cultura
18	Instituto Aguascalentense De Las Personas Adultas Mayores (IAPAM)	Entidad	Adultos Mayores